



CUT: 63261-16

Resolución Directoral

Nº 681 - 2016 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 21 JUN. 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo signado con Código Único de Trámite Nº 63261-2016, presentado por don Urbano Teodosio Huamán Huaira - Presidente del Comité de Usuarios de Agua Chasquihuaycco, sobre Formalización de Derecho de Uso de Agua en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional Nº 001-2010/PSI - ANA; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 7) del artículo 15° de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a los cinco (5) años, computados a partir de la vigencia de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua; para lo cual deben acreditar las condiciones concurrentes establecidas en la Resolución Jefatural Nº 484-2012-ANA, del 04 de Diciembre de 2012, norma que aprueba la "Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, que señala: **a)** el uso del recurso hídrico sea público, pacífico y continuo, durante cinco (05) años antes de la entrada en vigencia de la ley; **b)** los beneficiarios se encuentren reconocidos por la autoridad competente para el caso de uso poblacional por la Municipalidad Provincial o Distrital según sea el caso; **c)** el beneficiario demuestre que existe infraestructura hidráulica para aprovechamiento hídrico;

Que, según lo establecido en el artículo 78° del Decreto Supremo Nº 001-2010 AG "Reglamento de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", señala que la organización de usuarios titular de la licencia de uso de agua en bloque entrega certificados nominativos, los que se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua. Los certificados invocados representan parte de la asignación de agua que corresponda a cada uno de los integrantes del bloque, otorgando a sus titulares, con relación a dicha parte, los derechos y obligaciones que las licencias de uso de agua individuales. Asimismo el incumplimiento de las obligaciones del usuario produce la extinción del certificado nominativo, quedando impedido de obtener cualquier otro derecho de uso o forma de suministro de agua distinto al otorgado por el titular de la licencia de uso de agua en bloque;

Que, en este contexto el Presidente del Comité de Usuarios de Agua Chasquihuaycco, ubicado en el distrito de Locroja, provincia de Churcampá, departamento de Huancavelica; ha solicitado el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en el marco de Formalización de Derechos de Usos de Agua con fines



agrarios, respecto de la quebrada: i) Rinconada Pachapata, que vienen utilizando desde hace más de cinco (5) años de manera pública, pacífica y continua;

Que, mediante Informe Técnico N° 184-2016-ANA-AAA X MANTARO/ALA-HVCA de 04 de mayo de 2016, la Administración Local de Agua Huancavelica, previa evaluación del Expediente Administrativo correspondiente concluye que el recurrente cumple con los requisitos y condiciones establecidos en la "Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario" aprobado con la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA; recomendando que procede: i) aprobar la delimitación del Bloque de Riego Pachapata II, y, ii) otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al Comité de Usuarios de Agua Chasquihuaycco;

Que, con Oficio N° 853-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA-HVCA del 16 de mayo de 2016, la Administración Local de Agua Huancavelica, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro el expediente administrativo para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 208-2016-ANA-AAA MANTARO-SDARH/PSB de 16 de junio de 2016, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, informa que el expediente administrativo cumple con los requisitos de orden técnico establecidos en la Metodología para la Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA del 04 de diciembre de 2012; acreditando para tal fin su representación mediante copia del Acta de Asamblea General y Elección del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Chasquihuaycco de fecha 03 de noviembre de 2015, y legalizado ante el Juez de Paz del Distrito de Locroja, recomendando en este sentido se proceda a aprobar la delimitación del Bloque de Riego Pachapata II, y otorgar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al Comité de Usuarios de Agua Chasquihuaycco;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338: "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 145-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la delimitación del Bloque de Riego Pachapata II, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual pertenece al Comité de Usuarios de Agua Chasquihuaycco. Según el siguiente detalle:

CUADRO N° 01: Características del Bloque de Riego Pachapata II.

Nombre del Bloque	PACHAPATA II	Ubicación de los vértices de la poligonal en Coordenadas UTM WGS 84				Canal Principal	
		Vértice	Este	Norte	Zona		
N° de Predios	5	1	560 782	8 602 691	18 L	Nombres	Pachapata II
		2	560 734	8 602 607	18 L		
Total área bajo riego Ha.	0.77	3	561 020	8 602 534	18 L	Longitud total (m)	303
		4	560 994	8 602 512	18 L	Material	Tierra

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar la licencia de uso de agua superficial a favor del Comité de Usuarios de Agua Chasquihuaycco, con fines agrarios, por un volumen anual de hasta 12 421 m³, equivalente a un caudal constante aproximado de 0.4 l/s; para ser utilizado en el Bloque de Riego Pachapata II, cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 02: Características de la fuente de agua:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Rinconada Pachapata	Huancavelica	Churcampá	Locroja	Mantaro	WGS84	18S	560 703	8 602 928

CUADRO N° 03: Asignación anual y mensual (m3)

Asignación mensual (m3)												
Mes												ANUAL m3
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
1 055	952	1 055	1 021	1 055	1 021	1 055	1 055	1 021	1 055	1 021	1 055	12 421

ARTÍCULO TERCERO.- El titular de la licencia de uso de agua expedirá los certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que corresponda a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua Huancavelica en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- El derecho de uso de agua otorgado se encuentra condicionado a la instalación de dispositivos de control y medición de agua, que serán ubicados en el punto de entrega, en cumplimiento al artículo 57° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", el mismo que estará sujeto a supervisión por parte de la Administración Local de Agua Huancavelica, otorgándose un plazo de seis (6) meses para su implementación, contados a partir de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Huancavelica la notificación de la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Chasquihuaycco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y MANTARO

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR

560400 560600 560800 561000 561200

Nombre de Bloque de Riego	Datos del Bloque		Áreas Identificadas en Campo (Ha.)										Área Total
	Nº de Predios	Nº de Usuarios	Bajo Riego	Zona Irrigable	Zona Eriaza	Camino	Secano	Zona Arborea	Zona Urbana	Reservorio	Humedal	Qda.	
PACHAPATA II	5	5	0.77	0.00	0.00	0.00	0.45	0.00	0.22	0.00	0.00	0.00	1.44

Fuente Hidrica	ÁREA BAJO RIEGO (Ha)	ASIGNACION DE VOLUMENES DE AGUA SUPERFICIAL MENSUALIZADO - m3												Volumen Anual (m3)
		Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	
QDA. RINCONADA PACHAPATA	47.17	1,021	1,055	1,021	1,055	1,055	952	1,055	1,021	1,055	1,021	1,055	1,055	12 421

0.77

Fuente: Qda. Rinconada Pachapata
Capt.: Pacchapata II
Este: 560 703 m.
Norte: 8 602 928 m.
Alt.: 4 093 m.s.n.m

PACHAPATA II

Departamento
HUANCAVELICA

Distrito
CHURCAMP

Provincia
CHURCAMP



MABEL YÉSICA ESCOBAR SOLDEVILLA
INGENIERA GEÓGRAFA
Reg. CIP N° 104920

Francisco J. Rodríguez Carbajal
ING. AGRÓNOMO
Registro C.I.P. N° 34132



MAPA DE UBICACION



ALAMBITO DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCAVELICA



SIGNOS CONVENCIONALES

- Capital de Region
- Capital de Provincia
- Capital de Distrito
- Centros Poblados
- Limite Departamental
- Limite Provincial
- Limite Distrital
- Zona Urbana

RED VIAL

- Via Nacional
- Via Departamental
- Via Vecinal
- Via Ferroviaria

ALTIMETRIA

- Curvas de Nivel Princ.
- Curvas de Nivel Sec.

HIDROGRAFIA

- Lagunas y Lagos
- Ríos
- Quebradas

LEYENDA

HIDROGRAFIA

- Manantial

INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

- Captación
- Llave de Distribución
- Reservorio

CANALES DE RIEGO

- Canal Principal
- Canal Derivador
- Flujo Recolector
- Lateral 1º Orden
- Lateral 2º Orden
- Lateral 3º Orden
- Toma Directa
- Toma predial
- Manguera
- Tubería

USO ACTUAL DEL SUELO

- Bajo Riego
- Secano
- Zona Urbana
- Camino
- Zona Arborea
- Quebrada
- Humedal
- Zona Eriaza
- Irrigable

Elipsode: Sistema Geodésico Mundial 1984
Proyección: Universal Transversa Mercator (UTM)
Datum Horizontal: WGS 84
Datum vertical: Nivel medio del mar
Zona 18 Sur

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HÍDRICOS

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MANTARO

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCAVELICA

MODERNIZACION DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

FORMALIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES AGRARIOS

Plano de Conformación de Bloque de Riego:

PACHAPATA II

Junta de Usuarios

SECTOR HIDRAULICO MENOR PUTAJA-UPAMAYO-MANTARO

Comisión de Usuarios:

SUBSECTOR HIDRAULICO
PCAYACU - CCOTCCOYC - MANTARO

Comité de Usuarios:

CHASQUIHUAY CCO

Aprobado:

AAA Mantaro

Revisado:

ALA Huancavelica

Ubicación:

Departamento: Huancavelica

Provincia: Churcampa

Distrito: Llorca

Elaborado:

Ing. Mabel Escobar Soldevilla
Especialista SIG

Escala:

1:3,000

Plano N°:

01

Fecha:

Abril, 2016

Fuente:

IGN/ANA/INEI/PROPIA

01/01